

oficio de ayer emprendí anoche mi marcha con una columna de 200 infantes, habiendo caído al amanecer de hoy sobre el pueblo de Valdearenas, en donde se hallaban las facciones de los cabecillas Palayo y Batañero (alias el Mancheguito). Fueron atacados á la bayoneta por tres pelotones, y después de una ligera refriega quedaron en nuestro poder las dos facciones con sus cabecillas. No encuentro expresiones bastantes para elogiar á V. E. la bravura del comandante D. Antonio María Heger y de los valientes de Mallorca. Mañana tendrá el honor de manifestar á V. E. los detalles de esta brillante jornada. Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 29 de Marzo de 1823.—Excmo. Sr.—Juan de la Cuadra.—Excmo. Sr. conde del Abisval.

—En un periódico de esta capital se hallan las siguientes noticias recibidas por extraordinario.

Idem 26 de Marzo. «El buen espíritu del ejército francés va tomando cada día mayor consistencia, sin que se expongan á riesgo alguno las personas que trabajan en esta buena obra; pues los medios que se emplean para abrir los ojos á los soldados son tales, que pueden ponerse en ejecución en medio de la calle y delante de todos los satélites de la policía. Por otra parte la extravagancia de nuestros enemigos, que es ya un inconveniente de guerra, nos ayuda á conseguir nuestro intento aun más de lo que nosotros necesitamos. No hacemos caso de los oficiales, porque estos los unos no necesitan que nadie los convierta, y los otros serán arastrados por el torrente, ó abandonados por la tropa. Cuando los dos ejércitos lleguen á estar el uno en presencia del otro, verá la Europa una transformación teatral que la divertirá infinito. La necesidad ha perdido definitivamente el pieito, y la causa de la libertad lo ha ganado en última apelación.

«Desde que la minería de la Cámara de los Diputados ha declarado solemnemente en su protesta que se hallaba roto el pacto social, todo francés se cree libre del juramento que se ligaba con los Borbones, pues todos miran con razón aquella minoría como el verdadero órgano de la voluntad nacional, y como la representación legítima del pueblo. Hasta las personas más timoratas y más escrupulosas en la observancia de las leyes del juramento y del honor reconocen y confiesan que la dinastía reinante ha faltado á todos sus deberes, envilecido su dignidad y faltado á las más solemnes promesas.

«Bayona está atestada de tropas, y las calles están inundadas de aspirantes á oficiales, de empresarios de provisiones y de cobradores de contribuciones &c. &c. Todos estos vampiros recrean su codiciosa vista, estúdiola sobre la pobre España, y calculan las riquezas que han de adquirir, y lo que han de valerles los despojos de los virtuosos españoles. Sirva esto de advertencia para los ilusos que esperan la felicidad de manos de semejante canalla.

«Las habitaciones están en Bayona sumamente caras, y la mala administración hace ya padecer á los soldados privaciones muy sensibles. En una palabra en nada se parece este ejército al que pasó en otro tiempo los Pirineos.

«Los vándalos que vienen en esta cruzada no se avergüenzan de llamar al duque de Angulema *Regente de la España*, y como son incapaces é indignos de apreciar la nobleza de carácter y la generosidad y prudencia del pueblo español, se lisonjean públicamente de que el Rey Fernando VII y su familia morirán asasinados, y de que entonces podrán ellos gritar libremente: *le Roy est mort! Vive le Roy!*

«Estas son literalmente las infames expresiones que sueitan aquellos hombres crueles y perversos, que aparentan por otra parte tanto interés por la dinastía que reina en España. ¡Buena sería su suerte si no tuviese su apoyo en el amor, confianza y fuerza de sus súbditos!»

—El mismo periódico publica el extracto siguiente de los de París de 18, 19, 20, 21 y 22 de este mes, trados por último extraordinario.

Periódicos del 18. El Sr. Carnerero, encargado de Negocios de España en Viena, y que se hallaba en París desde el día 6 de este mes, salió el 14 para Madrid. El Sr. Oms, ex-ministro de España en Londres, estaba también pronto para partir; pero una enfermedad grave le ha obligado á detenerse en París.—El Sr. Milhau está nombrado director de correos del gran cuartel general del ejército de España.

Idem del 19. Recibimos gran número de cartas, que los límites de nuestro periódico no nos permiten publicar, en las cuales muchos guardias nacionales de las legiones de París declaran que merecen toda su aprobación la conducta observada por el sargento Mercier.—Varios periódicos han publicado una declaración, firmada por 150 oficiales, sargentos y soldados de la cuarta legión, en la cual dicen que *adhieren de todo corazón á lo ejecutado por Mr. Mercier, y que todos ellos hubieran hecho lo mismo si se hubiesen hallado en igual caso.*

Idem 20. Hemos recibido por extraordinario los periódicos ingleses del 17, en los cuales vemos que el *Courier*, que había negado hasta ahora que el Gobierno hubiese mandado armar á toda prisa 10 navios de línea, se ve ya obligado á confesarlo, y aun dice los nombres de los buques y los puertos en que se están armando.

Roma 5 de Marzo. Continúan pasando tropas austriacas de las que formaban el ejército de ocupación de Nápoles, y todas se dirigen al Milanesado. El día 2 pasó un parque de artillería de sitio escoltado por un batallón de cazadores, y al día siguiente atravesaron por esta ciudad tres baterías de campaña escoltadas por el regimiento de infantería de Chasteler.

Idem 21. El comisionado de Llody en Burdeos, dice el *Times*, escribe con fecha del 12 de Marzo lo siguiente:

«El temor de que haya guerra entre la Inglaterra y la Francia ha hecho que muchas casas de esta ciudad suspendan sus expediciones para las Indias orientales y occidentales.—Una carta de París del 14 de Marzo, publicada por el *Times*, dice que ha sido ofrecido el despacho de

la secretaría de Guerra al mariscal Marmont; pero que este no ha querido aceptarlo, á menos que no se pongan á su disposición 6000 hombres y que se liberen de francos, si ha de empezarse la guerra con España. Según la misma carta, las tropas reunidas hasta entonces en la frontera no pasan de 350 hombres, y la primera división no podría estar en línea hasta primeros de Abril.»

Idem 22. Luis &c. = Visto lo expuesto por nuestro ministro del Interior acerca del acto de desobediencia cometido, estando de servicio, por el Sr. Mercier, sargento de la cuarta legión de la guardia nacional de París, hemos mandado y mandamos lo siguiente: el Sr. Mercier, sargento de la cuarta legión de la guardia nacional de París, será borrado inmediatamente de dicha guardia. (*Esto se llama no narrarse en barras, y mandar á lo musulmán, sin hacer caso ni de tribunales, ni de leyes militares ni de consejos de disciplina.*)

Entre los 30 oficiales franceses que acaban de embarcarse en Inglaterra para ir á servir en España, se halla el general Lallemand, que había llegado hace poco tiempo de los Estados Unidos.

Londres 18 de Marzo. Ayer hubo en el ministerio de Negocios extranjeros otro consejo de Gabinete, que duró desde las dos hasta las cuatro y media de la tarde.

Idem 19.

CAMARA DE LOS COMUNES.—*Sesión del 18.*

Sir James Machintosh: Voy á pedir al muy honorable ministro de Negocios extranjeros que se explique sobre un negocio que hace algun tiempo ocupa toda la atención del público &c. &c.

Mr. Canning: Estoy muy lejos de sentir que mi honrado y sabio amigo me haya hecho esta pregunta... Confieso que engañaría á la Cámara si no declarase que se ha desvanecido casi enteramente la esperanza con que yo me lisonjaba, y con que se complacía igualmente toda la Gran Bretaña, y que no hay que contar con nada con el influjo del Gobierno de S. M. para impedir las hostilidades entre la Francia y la España. Hallándose pues las cosas en tal estado, aprovecharé el primer momento, después de pasadas las vacaciones de Pascuas, para tomar las órdenes del Rey, y poner, si me lo permite, sobre la mesa de la Cámara las comunicaciones que han mediado entre el Gobierno de la Gran Bretaña y el de la Francia &c. &c. (Vivos aplausos.)

Mr. Buxton: Me alegro infinito de oír esta seguridad que nos da el ministro.

Nota. El *Sun* publica además muchos artículos interesantes sobre la causa peninsular, en los cuales vemos confirmadas las conjeturas que un periódico de Madrid no ha cesado de hacer de dos meses á esta parte en cuanto al sistema de política que seguiría la Inglaterra si llegase á declarar la guerra.

Hasta el *Courier*, bocina de Mr. Peel, que hasta ahora había estado amontonando observaciones para probar que en caso de guerra la Inglaterra debía permanecer *impassible*, ha cambiado de lenguaje, y en su número del día 19 de este mes se esfuerza con tanto ahínco como el *Sun* en probar que es *indispensable y urgente* que la Gran Bretaña se apresure á desplegar en este momento todo el lleno de sus fuerzas.

Por último la correspondencia que hemos recibido por el mismo correo nos suministra *datos muy positivos* para poder asegurar á nuestros lectores que inmediatamente que el *nieto de S. Luis* mande disparar el primer cañonazo en los Pirineos, *le contestarán las escuadras inglesas con una descarga general sobre las costas de Francia.*

Entonces acabara de presentarse sin rebozo el sistema del Gabinete inglés, y cesar la reserva diplomática que Mr. Canning se ve obligado á guardar todavía en los actos de oficio. Hablamos con esta seguridad, porque es hija de nuestro propio convencimiento, y no lo haríamos en materia tan delicada, si las razones que tenemos para hacerlo así no fuesen tan poderosas.

Lista de las circulares, decretos &c. publicados en las gacetas de Marzo.

Estado.

Decreto de S. M. insertando otro de las Cortes, en que se autoriza al Gobierno para que suspenda la admisión en la Península, islas adyacentes á la isla de Cuba, de los buques y efectos extranjeros propios de aquellas naciones que corten sus relaciones con la España y su Gobierno constitucional; y excluyendo por lo respectivo á la isla de Cuba á los buques y efectos propios de Francia, Austria, Prusia y Rusia. (*Gaceta del 10.*)

Decreto de S. M. insertando el mismo decreto de Cortes de que se habla en el párrafo precedente, y prohibiendo la admisión de los buques y efectos propios de Francia, Austria, Prusia y Rusia, en la Península é islas adyacentes. (*Gaceta del 19.*)

Gobernación de la Península.

Decreto de S. M. acordando las recompensas que deben disfrutar los milicianos voluntarios de Madrid que acompañen al Rey y a las Cortes en su traslación á Sevilla. (*Gaceta del 11.*)

Decreto de las Cortes autorizando á las diputaciones provinciales para tomar ciertas medidas en el caso de que se vean invadidas por tropas extranjeras, ó se hallen próximas á serlo. (*Gaceta del 20.*)

Decreto de las Cortes declarando en qué terminos deben ser auxiliados los milicianos locales que se ausenten de sus pueblos para hacer la guerra. (*Gaceta del 25.*)

Gracia y Justicia.

Decreto de las Cortes nombrando á los individuos que han de componer el tribunal de las mermas. (*Gaceta del 16.*)

Decreto de las Cortes reconociendo como deuda del Estado y á cargo del Crédito público las cantidades liquidadas del capital é intereses vencidos de los préstamos nacionales de 1697 y 1805 á cargo del consulado de Cadiz. (*Gaceta del 6.*)

Decreto de S. M. admitiendo la renuncia á los secretarios del Despacho. (*Gaceta del 6.*)

Decreto de S. M. nombrando nuevos ministros del Despacho. (*Gaceta del 6.*)

Oficio del ministerio en que se hace mencion de las exposiciones de D. Josef Simon de Loigorri, director de contribuciones directas de la provincia de Soria, y de los oficiales segundo y tercero de la propia dependencia, á quienes ha mandado S. M. se den las gracias en su nombre. (*Gaceta del 6.*)

Decreto de S. M. en que manda que se den las gracias en su nombre á D. Agustín Callejo por su desprendimiento patriótico. (*Gaceta del 15.*)

Circular del ministerio en que se adoptan algunas disposiciones para activar la recaudacion de las rentas públicas. (*Gaceta del 17.*)

Oficio del ministerio participando á D. Santiago Perez que el Rey ha admitido la renuncia que há hecho de la mitad de su sueldo, mandando al mismo tiempo que se le dieran las gracias en su nombre. (*Gaceta del 17.*)

Decreto de las Cortes derogando el artículo 4.º del decreto de 13 de Marzo del año pasado, por el que se mandó no pudiesen obtener empleos sino los que tuviesen sueldo del erario. (*Gaceta del 24.*)

Decreto de las Cortes nombrando á tres de sus individuos para formar la comision especial del Crédito público. (*Gaceta del 26.*)

Decreto de las Cortes nombrando comisionados especiales del Crédito público. (*Gaceta del 27.*)

ARTICULO DE OFICIO.

El conde del Abisval, comandante general del primer distrito militar, y gefe político de esta provincia, ha recibido el parte siguiente: «Excmo. Sr.: A las ocho de la mañana de este dia salieron SS. MM. y AA. del Viso, y han llegado á este pueblo á las cuatro de la tarde sin novedad en su impo tante salud. Lo digo á V. E. de Real orden para que lo haga saber en la comprension de su mando. Dios &c. Carolina 29 de Marzo de 1823. = Baños.»

Continúa el informe de la causa contra D. Domingo Baso.

D. Dionisio Carro y D. Isidro Astorga, aquel capitán retirado, y este de húsares francos, fueron condenados á muerte por el juez de primera instancia, y por la audiencia en 10 años de presidio á Malaga, con privacion al primero de sus grados, distinciones y sueldos. Ambos coadyuvaron al proyecto de Baso, constándoles que se dirigia al trastorno del sistema: concurren con otros á S. Agustín para esperar á Baso, que habia de salir de la corte, y reuniéndose en aquel punto; y habiendo este avisado que no vendria porque le negaban pasaporte, fue Astorga á verle, y quejándose de que le habia engañado, le dijo aquel que fuese á Búrgos, y encontraría mucha tropa á que agregar: le creyó sobre su palabra: volvió á buscar á su compañero Carro, y juntos se dirigieron hácia donde estaba D. Francisco Barrio: se unieron á su partida: estuvieron en ella algunos dias; y la dejaron para ir á levantar gente en tierra de Valladolid, y fueron aprehendidos con pasaportes falsos. Hay ademas otros agentes subalternos mas ó menos complicados, que han sufrido en mi concepto la pena que merecian, segun el resultado de los autos; aunque puede asegurarse que tuvieron en el proyecto mucha mas parte que la que aparecen: tales son Agustín Escudero; D. Josef Calsina; D. Pedro Mariano Baso, cura de Castil-Tierra, aquel yerno, y este hermano de D. Domingo; D. Ramon Hernandez Tirso; Pedro Josef Garviso, criado de D. Josef Manuel Erroz; Francisco Ramirez, que acompañó á D. Baltasar Casqueiro, y otros varios de la misma ó menor entidad: muchos fueron comprendidos en el indulto publicado en Agosto de 1820; y seria largo, fastidioso é inutil referir menudamente los indicios y sospechas que resultan contra cada uno en particular: las censuras fiscales, tanto en primera como en segunda instancia, especifican lo necesario para formar un juicio cabal de la culpabilidad que respectivamente les produce el sumario. Basta decir que en las declaraciones de todos se nota tanta contradiccion, que cotejándolas entre sí, no hay una que concuerde con otra; y se conoce que los mas han ocultado la verdad, porque séguos de la imposibilidad de convencerlos, se han burlado de las pesquisas judiciales, como se burlara siempre cualquier conspirador astuto, si no varia absolutamente el método y forma que hoy se sigue en la sustanciacion de los procesos.

Separadamente se formó otro en el juzgado de primera instancia de Búrgos contra las personas que componian la partida que levanto el presbítero D. Francisco Barrio, de las cuales muchas se declararon comprendidas en la amnistia que se concedió por las Cortes á los facciosos de Salvatierra, y se extendió despues á todos los que se hallasen en igual caso. Se creyó que esta causa era diversa de la que se habia seguido contra D. Domingo Baso y consocios, y en mi concepto ambas son una misma cosa: se ha visto que Jorge Crespo, Agustín Escudero y los capitanes Astorga y Carro se entendieron desde luego con Baso; y que este, aun despues de destruido el proyecto de sacar al Rey de Madrid, quiso reunirse en S. Agustín con aquellos, y aconsejó á algunos que fueran á Búrgos, y en el camino hallarian mucha

tropa á que unirse. D. Josef Manuel Erroz, emisario de Baso, incitó á D. Francisco Barrio para que levantara la partida, asegurándole que el general Echavarri tomaria en las provincias el mando de un ejército: es ademas muy probable que las banderas aprehendidas á la partida de Barrio se proporcionaron por Baso, y fueron llevadas por Astorga y Carro. Consta que la trama no se cortó con la prision de los reos. Crespo desde la cárcel mantuvo correspondencia con muchos, y principalmente con los españoles refugiados en Bayona, y el mismo Baso está indiciado de haberse mezclado en ello. Resulta tambien que este último, ya preso, trató de seducir á uno para que se agregara á los facciosos; y lo que es mas, los mismos procesados pidieron que se acumularan las dos causas, reputándolas una sola: y en mi juicio hubiera convenido no separarlas; y se hubiera evitado por este medio la confusion que se advierte en la sustanciacion, y la oscuridad de los cargos hechos á cada reo. La causa contra Baso descubre cuáles fueron los autores y cómplices de la conspiracion; y la formada contra Barrio manifiesta uno de los medios adoptados para la egecucion. Se ha hablado ya de la primera, y con respecto á la segunda hay poco que decir: en esta, sin contar los comprendidos en la amnistia, ni al capitán Navarro que se puso demente, resultan reos D. Francisco Barrio, arcipreste de Búrgos; D. Lorenzo Sainz, presbítero beneficiado del lugar de Cazedo; D. Manuel Yoldi; D. Dionisio Carro; D. Isidro Astorga y Jorge Crespo. Todos fueron condenados á muerte por el juez de primera instancia; y ya se ha visto que pena impuso la sala á Carro, Astorga y Crespo: á Barrio impone la de 10 años de presidio, y á Sainz y Yoldi la de 8 en el de Malaga.

El fiscal de la audiencia de Valladolid en su censura de 24 de Julio de 1822 analiza los hechos y documentos que se encontraron á los reos, refiere sus pasos, su conducta y conversaciones, y deduce de todo que merecen sufrir la pena capital: sus reflexiones son tan sólidas, que seria inutil tratar de ampliarlas ni de presentarlas bajo otro aspecto menos interesante, bien que basta considerar que una partida levantada con el objeto de destruir el sistema, aprehendida con armas y caballos, que llevaba bandera desplegada, proclamaba suvarrivas é incendiarias, que se componia de sujetos de algun carácter, que escribia sus actas, y daba grados militares, y que aspiraba nada menos que á un levantamiento general, solo pudo formarse por hombres decididos á cometer toda suerte de horrores sin reparar en medios. La excepcion que proponen se reduce á que era su ánimo presentarse á las autoridades, é implorar el perdon de sus extravios; con cuyo objeto dirigieron una representacion al gefe político de Soria, solicitando indulto. Resulta que la hicieron; pero ademas de que no todos la firmaron, está plenamente justificado que despues de haberla remitido trataron de seducir á varios sujetos para que se agregaran á la partida; hecho que demuestra de un modo perentorio que fue un nuevo delito aparentar sumision al mismo tiempo que obraban hostilmente. (*Se continuará*)

TRIBUNALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Alejandro Gonzalez, juez interino de primera instancia de esta M. H. villa de Madrid, referendada del escribano del número y su juzgado D. Anselmo Ordoñez, se ha mandado anunciar al público la venta y enagenacion de una casa sita en la calle de Silva, núm. 11, manz. 457, con accesorias á la del Pozo, que comprende 2262 pies y medio de sitio cuadrados superficiales, tasada en 30 de Diciembre del año pasado de 1820 por D. Félix Vicente Onihuel y Llorente y D. Juan de Bas Moñero, arquitectos aprobados en esta corte, en la cantidad de 194,533 rs. 17 mrs., rebajándose las cargas que sobre sí tuviere; la cual se manda anunciar al público por término de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde el 21 de Marzo: la persona que quisiere hacer postura á ella lo ejecutará ante dicho Sr. y citada escribanía dentro del término referido, que se le admitirá siendo arreglada.

ANUNCIOS.

Los Gabinetes y los pueblos desde el año de 1815 hasta 1822, escrito por Mr. Bignon. En esta obra se manifiesta el origen de la guerra que injustamente han emprendido los Gabinetes contra las ideas liberales y los derechos de las naciones, y se presenta el magestuoso cuadro en que los Monarcas de Europa vacilantes en sus tronos apelaron al auxilio de aquellas clases que hoy quieren esclavizar en premio de los sacrificios que hicieron de sus fortunas y de los rios de sangre que derramaron. Destronado Napoleon, se quitaron la máscara que encubria su perfidia, y en vez de las felicidades que prometieron á los pueblos labraron nuevas cadenas para esclavizarlos, dando principio á su ingrata y atroz conducta con el famoso pacto conocido con el nombre de santa alianza. Mr. Bignon examina todos los Congresos celebrados hasta el de Verona, y descubre las miras de los aliados y sus proyectos liberticidas. En fin la celebridad que justamente ha adquirido el autor de esta apreciable obra por sus talentos, amor á la humanidad, esfuerzos é infatigable zelo por la libertad y felicidad del género humano, son garantes seguros del mérito y utilidad de ella: un tomo en 8.º en cuatro cuadernos, que se irán entregando segun salgan de la prensa; debiendo hacer presente al público que si el primero sufre algun retraso, procede de las ocurrencias pasadas y de los dias festivos en que no trabaja la prensa; pero se realizará lo mas pronto posible su publicacion. La suscripcion no se cerrará hasta la entrega del segundo cuaderno, y se halla abierta en las librerias de Senz y Miyar, y en Sevilla en la de Berard, á 6 rs. cada cuaderno en rústica.